

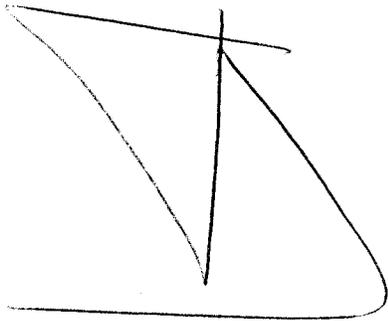
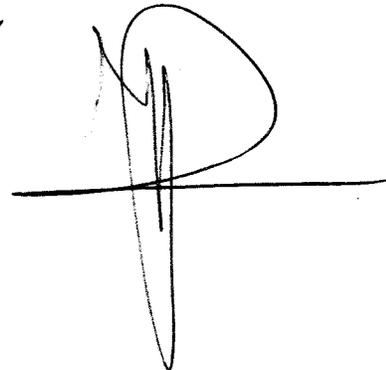
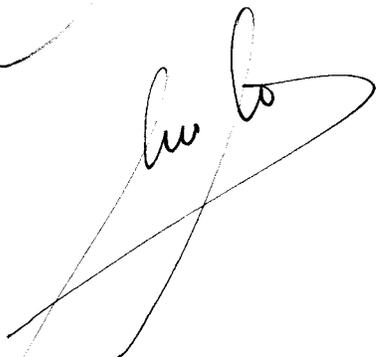
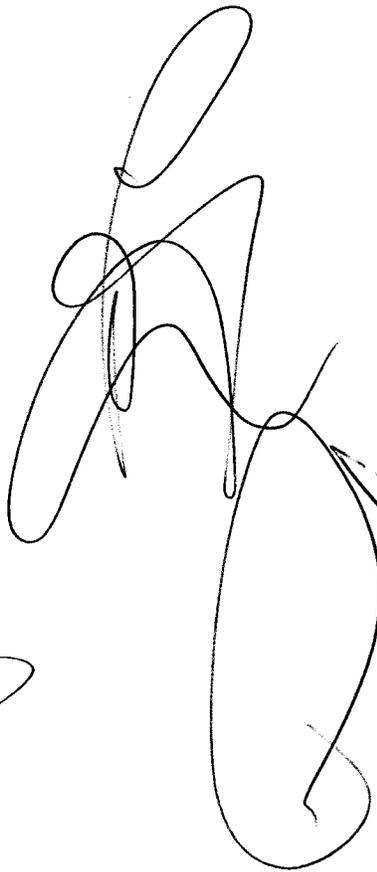
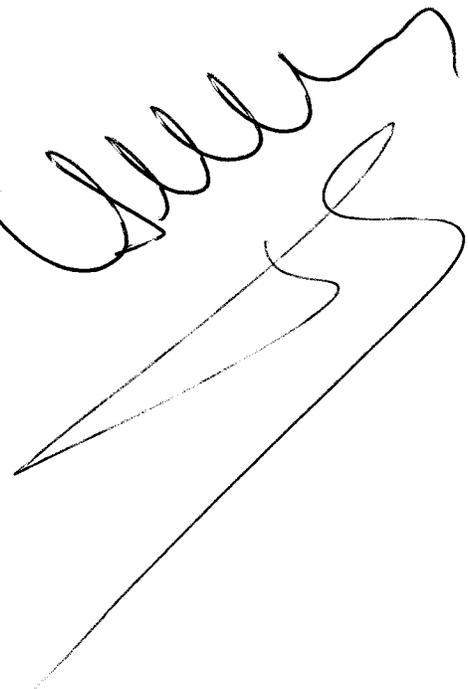
En reunión celebrada el 30 de diciembre del 2015 en la sede del TSJ de Madrid, a la que asistieron el Presidente del TSJ, el Viceconsejero de Presidencia y Justicia, el Decano del Colegio de Procuradores, el Secretario de Gobierno del TSJ, el Presidente de la Audiencia Provincial, el Juez Decano de Madrid, el Secretario Coordinador Provincial, la Subdirectora General de Servicios de ICM Dña. Mar Macarrón, Dña. Mercedes Cuesta y Dña. Rocío Sempere, han acordado la adopción de las siguientes medidas, con carácter transitorio, para afrontar de forma urgente los problemas que puedan surgir en relación con el registro y reparto telemático de demandas y escritos en los órganos judiciales a partir del día 1 de enero de 2016. El sistema que se recomienda seguir para la presentación de demandas y escritos será:

- 1º. Los Procuradores presentarán telemáticamente los escritos y demás documentos, en la forma establecida en los arts.135 y 273 de la LEC.
- 2º. En el plazo de una audiencia, el Procurador presentará en la oficina de reparto del correspondiente Decanato, a los efectos de facilitar el reparto, una copia en papel del escrito de demanda (sin documentos adicionales), con la certificación del registro en la que conste el número asignado por la aplicación informática LexNET.
- 3º. La Oficina de Registro, realizará el reparto correspondiente.
- 4º. Una vez realizado el reparto, la Oficina de Registro descargará en una carpeta habilitada por ICM la demanda y demás documentos remitidos por vía telemática, para que pueda acceder el juzgado correspondiente a esa documentación.
- 5º. Diariamente, el Decanato comunicará al Colegio de Procuradores el reparto de asuntos realizado, sin perjuicio de que pueda delegarse en ICM la realización de esta comunicación, en cuyo caso también diariamente se remitirá la misma información al Decanato.
- 6º. El Colegio de Procuradores comunicará al Procurador correspondiente el reparto realizado para que este Procurador presente, en el plazo de tres días, las copias en formato papel de la demanda y de

los documentos en el Juzgado al que haya correspondido el asunto, con una copia más de todo ello para el manejo interno del Juzgado (opcionalmente el Procurador podrá presentar una copia de demanda y documentos en formato digital). En el caso de que el Procurador haya optado por la previsión del art. 152.1.2º de la LEC., sólo presentará una copia en papel y opcionalmente otra digital.

7º. El Decanato remitirá a cada juzgado la copia de la demanda inicialmente presentada por el Procurador, junto a los datos del reparto realizado, para que pueda iniciar la tramitación del procedimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 2015.

A stylized handwritten signature consisting of a large, sweeping 'V' shape with a vertical line through it, and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature that appears to be 'D. Ruiz' with a horizontal line underneath.A handwritten signature consisting of a large, stylized 'P' with a horizontal line extending to the right.A handwritten signature consisting of several loops and curves, possibly starting with 'M'.A handwritten signature that includes the letters 'lu' and 'to' in a cursive style, with a long horizontal stroke extending to the right.A large, complex handwritten signature with many loops and curves, possibly starting with 'M'.A large, complex handwritten signature with many loops and curves, possibly starting with 'M'.